



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 000028-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD

Lima, 23 de Abril de 2021

VISTOS:

El Exp SGD **UABAS020210000232** Informe N.º00572-2021-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA de fecha 22 de abril de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N.º 004-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD del 18 de enero de 2021 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, para el año fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N.º 007-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD, de fecha 22 de febrero de 2021, la Oficina General de Administración aprobó la primera modificación del “Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED”, para el año fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N.º 009-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD, de fecha 02 de marzo de 2021, la Oficina General de Administración aprobó la segunda modificación del “Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED”, para el año fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N.º 010-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD, de fecha 05 de marzo de 2021, la Oficina General de Administración aprobó la tercera modificación del “Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED”, para el año fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N.º 011-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD, de fecha 09 de marzo de 2021, la Oficina General de Administración aprobó la cuarta modificación del “Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED”, para el año fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N.º 012-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD, de fecha 16 de marzo de 2021, la Oficina General de Administración aprobó la quinta modificación del “Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED”, para el año fiscal 2021;





Resolución de la Oficina General de Administración

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N.º 018-2021-MINEDU-VGMI-PRONIED-OGAD, de fecha 26 de marzo de 2021, la Oficina General de Administración aprobó la sexta modificación del “Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED”, para el año fiscal 2021;

Que, mediante el Memorándum N° 2548-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME de fecha 06 de agosto de 2020, solicita la “Contratación del servicio de transporte e instalación de Veintidós (22) módulos de servicios higiénicos para dieciocho (18) instituciones educativas ubicadas en los distritos de Ate, Lurigancho, Cieneguilla, San Juan de Lurigancho, Carabayllo, Puente Piedra, Lima, San Miguel, La Victoria, Villa María del Triunfo, provincia y región Lima”, remitiendo los Términos de Referencia del servicio requerido, luego con fecha 24 de febrero del 2021 mediante el Memorándum N° 750-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME remitió a la Unidad de Abastecimiento los Términos de Referencia, manifestando la persistencia de la necesidad de la contratación antes mencionada, y finalmente mediante memorándum N° 1480-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME de fecha 14 de abril de 2021 remite la actualización de los Términos de Referencia;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto atendiendo a la solicitud de la Unidad de Abastecimiento, procedió a otorgar los recursos financieros mediante el Memorando N° 1490-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de fecha 29 de marzo de 2021, a través de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1551 por el importe de S/ 528 907.00 (quinientos veinte ocho mil novecientos siete y 00/100 soles), estando alineada con la Actividad Operativa denominada “Habilitación de módulos de aulas provisionales” con código CEPLAN AOI00125300004 la misma que se encuentra registrada en el POI 2021 del MINEDU, que incluye la programación física y financiera del PRONIED;

Que, mediante Memorándum N° 528-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME de fecha 12 de febrero de 2021, solicita la “Contratación del servicio de transporte e instalación de cuatro (04) módulos de servicios higiénicos con plataforma y pozo a tierra para cuatro (04) instituciones educativas ubicadas en las regiones de Huancavelica y Junín”, remitiendo los Términos de Referencia del servicio requerido;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto atendiendo a la solicitud de la Unidad de Abastecimiento, procedió a otorgar los recursos financieros mediante el Memorando N° 1489-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de fecha 29 de marzo de 2021, a través de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1535 por el importe de S/ 168 143.00 (ciento sesenta y ocho mil ciento cuarenta y tres y 00/100 soles), estando alineada con la Actividad Operativa denominada “Habilitación de módulos de aulas provisionales” con código CEPLAN AOI00125300004 la misma que se encuentra registrada en el POI 2021 del MINEDU, que incluye la programación física y financiera del PRONIED;

Que, mediante memorándum N° 562-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME de fecha 12 de febrero de 2021, solicita la “Contratación del servicio de transporte e instalación de tres (03) módulos de servicios higiénicos con plataforma y pozo a tierra para tres (03) instituciones educativas ubicadas en la región de Puno que son: Ayapata, N° 70179 y N° 72486”, remitiendo los Términos de Referencia del servicio requerido, y finalmente con fecha 24 de febrero del 2021 mediante el Memorándum N° 743-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME remitió a la Unidad de Abastecimiento la actualización de los Términos de Referencia de los Términos de Referencia;





Resolución de la Oficina General de Administración

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto atendiendo a la solicitud de la Unidad de Abastecimiento, procedió a otorgar los recursos financieros mediante el Memorando N° 001597-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de fecha 06 de abril de 2021, a través de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1691 de fecha 05 de abril de 2021 por el importe de S/ 71 620.00 (setenta y un mil seiscientos veinte y 00/100 soles), estando alineada con la Actividad Operativa denominada “Habilitación de módulos de aulas provisionales” con código CEPLAN AOI00125300004 la misma que se encuentra registrada en el POI 2021 del MINEDU, que incluye la programación física y financiera del PRONIED;

Que, mediante memorándum N° 589-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM de fecha 19 de febrero de 2021, solicita la “Contratación del servicio de “Acondicionamiento y Confort Térmico en la I.E N° 38777, ubicada en el distrito Sivia, provincia Huanta, región Ayacucho”, remitiendo los Términos de Referencia del servicio requerido, y finalmente con fecha 26 de febrero del 2021 mediante el Memorándum N° 674-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM remitió a la Unidad de Abastecimiento la actualización de los Términos de Referencia de los Términos de Referencia;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto atendiendo a la solicitud de la Unidad de Abastecimiento, procedió a otorgar los recursos financieros mediante el Memorando N° 1595-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de fecha 06 de abril de 2021, a través de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1692 por el importe de S/ 120 825.60 (ciento veinte mil ochocientos veinticinco con 60/100 soles), estando alineada con la Actividad Operativa denominada “Acondicionamiento y confort térmico de locales escolares” con código CEPLAN AOI00125300006 la misma que se encuentra registrada en el POI 2021 del MINEDU, que incluye la programación física y financiera del PRONIED;

Que, mediante memorándum N° 748-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM de fecha 09 de marzo de 2021, manifiesta la persistencia de la necesidad del servicio correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 12-2020-MINEDU/UE 108-1, “Contratación del “Servicio de acondicionamiento de servicio de demolición y eliminación de material excedente en 2 Instituciones Educativas del distrito de Comas, provincia de Lima, región Lima” - Ítem 1 “Contratación del Servicio de demolición y eliminación de material excedente en la Institución Educativa Coronel José Gálvez (Código Local 301791) del distrito de Comas, provincia de Lima, región Lima”, remitiendo los Términos de Referencia del servicio requerido;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto atendiendo a la solicitud de la Unidad de Abastecimiento, procedió a otorgar los recursos financieros mediante el Memorando N° 001707-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de fecha 12 de abril de 2021, a través de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1781 por el importe de S/ 252,428.00 (doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintiocho y 00/100 soles), estando alineada con la Actividad Operativa denominada “Acondicionamiento para la mitigación por emergencia de locales escolares” con código CEPLAN AOI00125300188 la misma que se encuentra registrada en el POI 2021 del MINEDU, que incluye la programación física y financiera del PRONIED;

Que, mediante memorándum N° 1903-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME de fecha 05 de abril de 2021, solicita la contratación para la ejecución del Saldo de Obra: “Mejoramiento de la prestación del servicio educativo de la I.E. N° 349, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima” del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de la prestación del servicio educativo del nivel inicial de la I.E. N° 349 Urb. Palao, distrito de San





Resolución de la Oficina General de Administración

Martín de Porres, provincia y departamento de Lima", con Código Único de Inversiones N° 2313135, remitiendo los Requerimientos Técnicos Mínimos de la obra requerida;

Que, mediante memorándum N° 1664-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 08 de abril de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la certificación de crédito presupuestario N° 1727 por el importe de S/ 2 527 568.00 (dos millones quinientos veintisiete mil quinientos sesenta y siete y 00/100 Soles), estando alineada con la Actividad Operativa denominada "Ejecución y supervisión de obra para PIP 2313135. Mejoramiento de la prestación del servicio educativo del nivel inicial de la IE N° 349 Urb. Palao, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima" con código CEPLAN AOI00125300085 la misma que se encuentra registrada en el POI 2021 del MINEDU, que incluye la programación física y financiera del PRONIED;

Que, mediante memorándum N° 1894-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME de fecha 05 de abril de 2021, solicita la contratación para la Ejecución de la Obra " "Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria de la I.E N° 1245 José Carlos Mariátegui de Huaycán del distrito de Ate – provincia de Lima – departamento de Lima", con Código Único de Inversiones N° 2233960", remitiendo los Requerimientos Técnicos Mínimos de la obra requerida;

Que, mediante memorándum N° 1920-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 21 de abril de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la certificación de crédito presupuestario N° 1978 por el importe de S/ 5 869 741.00 (cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y un y 00/100 Soles y previsión de crédito presupuestario N° 067 por el importe de S/ 11 891 630.00 (once millones ochocientos noventa y un mil seiscientos treinta y 00/100 soles), estando alineada con la Actividad Operativa denominada "Ejecución y supervisión de obra para PIP 2233960. Mejoramiento de los servicios de educación primaria de la I.E N° 1245 José Carlos Mariátegui de Huaycán del distrito de Ate - provincia y departamento de Lima" con código CEPLAN AOI00125300575 la misma que se encuentra registrada en el POI 2021 del MINEDU, que incluye la programación física y financiera del PRONIED;

Que, mediante el informe del visto, la Unidad de Abastecimiento solicitó la aprobación de la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones con la finalidad de incluir siete (7) procedimientos de selección; asimismo, indica que las cadenas funcionales programáticas se encuentran enmarcadas dentro del Presupuesto Institucional Modificado y las contrataciones encuentran articuladas en el POI del PRONIED;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de su modificación. Así





Resolución de la Oficina General de Administración

también señala que en caso se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva establece que el Plan Anual de Contrataciones modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el Portal Web de la Entidad;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED para el año fiscal 2021, se encuentra delegada en la dirección de la Oficina General de Administración, de conformidad con el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N.º 001- 2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 04 de enero de 2021;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias; en mérito a las facultades otorgadas en el literal b) del artículo 2º de la Resolución Directoral Ejecutiva N.º 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED; y con la visación de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED correspondiente al ejercicio fiscal 2021, para incluir siete (7) procedimientos de selección, que se detallan en el Anexo N.º 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación; y, realice las acciones correspondientes para la ejecución de las contrataciones programadas con la presente Resolución.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, a efectos de su publicación en el portal web de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Firmado digitalmente
MARIA LUISA SILVA PEREDO
Directora de la Oficina General de Administración
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

